

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 2** De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX Ter al artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- 13** De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de compras públicas de innovación
- 81** De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales

Anexo VII

Jueves 2 de marzo



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER
AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXV Legislatura.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 176, 180 fracción I y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

METODOLOGÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 85 de Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión presenta el siguiente Dictamen en cuatro apartados, a saber:

En el apartado "**ANTECEDENTES**" de las propuestas en estudio se da constancia del inicio y desarrollo del proceso legislativo.

En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el apartado correspondiente a "**CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**", se expresan los motivos y fundamentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

En el apartado correspondiente a "**ARTÍCULADO**", se expresa el intrínquilis y desarrollo del artículo adicionado, así como los transitorios que dan vigencia a la adición del dictamen de esta Comisión Dictaminadora.



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER
AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

ANTECEDENTES.

El **15 de junio de 2022**, el Diputado Raymundo Atanacio Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXIV Legislatura; presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El **15 de junio de 2022**, la **Mesa Directiva** de la Cámara de Diputados LXV Legislatura, mediante **Oficio No. C.P2R1A.-654**; remitió a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria la iniciativa con Proyecto de Decreto reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El legislador señala lo que dicta el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de que Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Además, también señala, que el 7 de julio, es el día Mundial de la inocuidad de los alimentos, la finalidad es crear conciencia entre las autoridades, el sector privado, la sociedad, sobre la necesidad de fortalecer las acciones para prevenir manejar y detectar los riesgos de contaminación de los alimentos, durante los procesos productivos y de consumo.

Mencionan que 1 de cada 10 personas en el mundo se enferma después de haber ingerido alimentos contaminados, de acuerdo con los datos de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura; regularmente las enfermedades son de origen infeccioso o tóxico, siendo los más vulnerables los lactantes, los niños, las mujeres embarazadas y adultos mayores.

Señala, que la inocuidad alimentaria es un conjunto de medidas que se aplican durante la producción, almacenamiento y distribución de los productos agroalimentarios para reducir el riesgo de que se contaminen por agentes extraños o ajenos a su naturaleza.

Es necesario brindar certeza a los consumidores de que, en cada etapa de los sistemas de producción, se apliquen las medidas de higiene y son inocuos dado que en sus procesos se utilizaron agroquímicos de baja toxicidad para el control y manejo de plagas y enfermedades y que se aplicaron las buenas prácticas de producción agrícola, establecidas en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERO. – Que, la pretensión del promovente, es la de definir el concepto de inocuidad de los alimentos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con la finalidad de disminuir los riesgos en la producción agropecuaria y que le da la seguridad al consumidor para reducir los riesgos de contaminación.

SEGUNDO. – Que, el promovente propone adicionar la fracción XXXIV, con la definición propuesta, sin embargo, la importancia de establecerse por el orden alfabético, por lo que la Comisión dictaminadora, propone que sea el XIX Ter.

TERCERO. – Que, tiene su importancia dentro de las actividades de la producción agropecuaria y no afecta la estructura de la ley y si nutre su contenido para mejorar los sistemas de producción.

CUARTO. – Que se presenta un cuadro comparativo, con la finalidad de tener una mejor visión de la propuesta del Diputado con respecto al texto original.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE		
LEY VIGENTE	LA PROPUESTAS DEL DIPUTADO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I. ... a XXXIII... Sin correlativo	Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I. ... a XXXIII... XXXIV. Inocuidad de los Alimentos. Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud humana.	Artículo 3o. - Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I. a XIX Bis ... XIX Ter. Inocuidad de los Alimentos. Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud humana; XX. a XXXIII. ...



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER
AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER AL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XIX Ter al Artículo 3o, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 3o. - Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XIX Bis ...

XIX Ter. Inocuidad de los Alimentos. Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud humana;

XX. a XXXIII. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de julio del 2022.

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesion:12
Reporte Votación por Tema

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN)	Ausentes	12E8F493DFCF2C5EE22C15EA5279F 3F1BA38377FA59B900D3D645DB60F E0D29990D44A3F93731B0240776BC BBDC5279CD032291AC926D75D5E6 7E8587E2DD4BD
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza (MC)	A favor	45E8D4F00D99177F127A1C61D704B 0457F3BAD9D393963487F64A6D35 0EBA88EEBEDC111483F513100C0A2 605E6E2AAFCBD992AF02D01B4D0B 0C866D4B354C3
 Brianda Aurora Vázquez Álvarez (MORENA)	A favor	7849A53637DCE5825CD81800DD59E 4412859C7977E1E5B5B69E99005A70 537773E4539A9C086A276FBB91E44F B2A3A44A690DDEA6C0D99C567EC2 0890722C334
 Cecilia Márquez Alkadeff Cortes (MORENA)	A favor	126C77E8B53BC2F513A38E6D62A38 05796477DD1ACFF6A80615FF6629 1619568BE471622D59F8616433FC69 E394374D773A3AFF01A8C8A17BE76 483F1D5E6E1

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Ciria Yamile Salomón Durán

(PVEM)

Ausentes

68087A15D54D409F67B3AF8EB1659
E3E789B6D5AAB55E95E8153C9A758
35E2FB0188952FC1C425A376BE60B
113D418761DCC44BA698CC93A2584
7C4ACBFD87D7



Claudia Tello Espinosa

(MORENA)

A favor

709C50B843C7E15B73A701639077B1
AE359A9FC7751BBF9244BD22477A3
E46607F8AC683B506347F16E888F15
70CFA789024D6A34A78AB7AAAD3A
E9811CF43BE



Esteban Bautista Hernández

(MORENA)

A favor

A7D5343D4BBDEBA59331E0F4210E2
E5AF707B21B2AEE36502F092666CE
39EB9B9C722ED7BDB8FCC51C3C50
57B119DCD464F101474F8C4AE66C4
A10A15479F76F



Esther Mandujano Tinajero

(PAN)

A favor

A81F600DB07E55ABB1278A56B672F
29B1B31776EF49EC0C89B80873668
AE16EFAE87915F1E0AD635348F60F
B0E7276D616A1A24D6250A1ACF921
AA496BDFC4F3



Fabiola Rafael Dircio

(PRD)

A favor

89197C5EEC00A5B9051D35FE5E775
D078875CCFCC5B1F7176B70D9B652
7C55C4B11CD75A9CAA9F44BAEA4D
8D2F0050C63CCD4A430E3296C8D0
D858227FCBD30C

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Faustino Vidal Benavides

(MORENA)

A favor

C4388D857EDDA9D2E5331FC1BFFE
5288A2AFB0610E4547815C41425887
98C1C5C3028BFECA05A93E143C356
992B78C967E655531E2390D154ED54
7F5C1ACFE3B



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

6375F2D4B33869C314E2F398FCE91
DB41A873C3C2B19AA0442B84E5129
7D78D41046F7EE84437148FD735581
0A600F95DE2ED5C6ED2A5997F24F4
6DCDB8CB39D



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

A favor

246C5AFC64330A8A3C4E2F48FB9D8
40ED60955CA1B73DA2D2585E738C9
7CA119C0A4C339CCB50A4A76664B
A0DB7702DC04869D8FEE0F6CC2D3
18B8A73CDA8C06



Jesús Fernando García Hernández

(PT)

A favor

9F5FB1A408B3D6ACC6D001884DCA
9ADEC17530D2894DE3D89413B892D
2A4BA839EBB8D03F2E0A6DE7BAF4
F92F821414C15436D3494AF945C6B9
0F79885F938EE



José Alejandro Aguilar López

(PT)

A favor

F19B4D568D3626862DADE855B3DC
A6906AE114DFD0431CBE8804808EB
8408D0788487FE400C989C97DBFE3
107DDE15ED99D900EBC5B9DCFF44
40E6F19554436C

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



José Antonio Gutiérrez Jardón

(PRI)

A favor

8C6EBCBC01B0AB82A3C03F2D1AF3
DBE035C67FF13747163A77E0E0C91
DDB7BB871CBD57E1F59E4F654B1F
354A842B88766B1892DC8526D9E469
D13EA33AEA22E



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

92DBF407B6F4BCD9AC0A4C6436514
75682CDDD73FC37372E07C9586294
C1E3BC1644EACFD3ADCB6E93432D
961736C6E02B9C1AA7C3E30717C04
8CAF24EE58136



Luz Adriana Candelario Figueroa

(MORENA)

A favor

5C7CE404BCB9D35CC3AD98052227
405F0138E1746BF04E7B02D72CB26
48883E72B452A1768DD8EC0EB66F9
BD90360281C4A19C1648BD952C0DF
133F9416DEC18



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

(PRI)

A favor

5D3A2688BE3A51B0B7D3AE3B468F7
15F26F23C8EE85B8CF36913E4C9B1
3B7B0461E85D131BD518859B37F3D
5E4EFBC82C67C47845F3990163837
D569AD8BD630



Magdalena del Socorro Núñez Monreal

(PT)

A favor

F9C4C0F7150583AE2F6481012E0752
62BB7E50B02E78F59094CFC493725
41CE9CB63BFBB3441954F28D4DAF3
25F5AF983533C9853C0F6770868E09
38F87C904B

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



María del Carmen Pinete Vargas

(PVEM)

A favor

350BFEDFAA94720F1A0BD1EFD3715
3C9219D68C302479F0459AEBB0DF9
6D149208DF0259CCE4B79CAA918C7
46A0D1A40F5B6AEB7A95EEDC9B7F
9B1262CBC272A



Maximiano Barboza Llamas

(MORENA)

Ausentes

044AD96E62D7BFF6956DC42B289EF
C0E87E5ACA126509ED24A346E6C2
ADA8448FA5450061D2B81712EA06D
FC0A9CB52ED61B484C8E8CD9FDE7
5CA12EBEEAFC88



Merary Villegas Sánchez

(MORENA)

A favor

62A45D7044406323EA3021E2B8CA0
36D0B513E580A354E92C003453CDD
1B4415297F820023148A4E4848DC47
82629A82655C49AAE25DBEAAA4CCE
2AF5812E96C3



Miguel Ángel Pérez Navarrete

(MORENA)

A favor

29307EB55DD92A572896C4D5D2446
C5246B8D62580414F40ADAB9D76FA
36CD4C496873DD6482184A62ECD97
01263108CF52A03C9D89DB28E1DA9
466966249C4D



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

(PRI)

A favor

85A5390A4766C616352709FAA905B6
75652CA452BC2324E7BEB652E69E2
A9C9B6B2784F6D428CD6987550FD0
5DA2CE0164C63D2A7D05C5233DED
3DD4C6EFB839

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Noemi Berenice Luna Ayala

(PAN)

A favor

3017EA03106789C5E80FB1ABB6A81
8E02D99A4E37036FB2B71E76071541
CA7511C0280EC3B2827DD5939A1CF
39BDD54EFD7A92286E4FAE059A62
CD8BD6B91097



Otoniel García Montiel

(MORENA)

A favor

0D5645A9EA51BDEBC3F12B9349780
1D34FB800ED33C6857604D0D53861
8F92CFB4162D75656BE2F75A50D28
3FBF22869FD95AECDD4FF4B015711
EB7A0CB7341D



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

(MORENA)

A favor

8AFE8F7ABF066E88AA470E5933EED
EE5E9BAAEB6D1AEFAB9794CA8198
EF6B941E9CDAC5C749A5D71E4B20
382AB4875653D398E7B501A89C1470
664B887D257B2



Roberto Carlos López García

(PRI)

Ausentes

0E489DBFC52D020A3577A4E47B399
80FBFC8BE189A166B70D865D3B88F
5F9905141868B92BD260DF15724F82
3DF7FC92E03306BB63FD862941449
2D1A3C77DF0



Roberto Valenzuela Corral

(MORENA)

A favor

82E40FCCD65C96918BBBB933EE4C
85F441D8440049A3B4573576E0BDB
EF9B5B8B45E82CF3433EDE6F33B0
D6376DF785160A494B251006735B2A
239DBFE0A2935

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Rodrigo Sánchez Zepeda

(PAN)

A favor

3FE52661CD8EB24F372DC1F05C217
852EF3E991CA81B56A97D90D7198A
6D616F7A04909AD7DD3BBB4669E19
41CD0BD063C8290CFC30FBF39E1F
59B327E9B0A18



Sonia Rocha Acosta

(PAN)

Ausentes

10C57EC96F4E8665D55D0E6262A3D
A2FAF53128AF474090C426F1A03803
31536780DFC7CD01FED33C8F2E3C
3BCBB6107BDC71CE66A010E6CE8F
7F3E8BDC06126



Tomas Gloria Requena

(PVEM)

A favor

C0A16F72DF2300DB32C328EBFF79C
1FA455DB7D199C6971372C090FC14
8CD0FA5589497D328D5DC8963AA33
A63F0AB7FC351412ABCCD19287C05
FB1A93F1C3D3



Valentín Reyes López

(MORENA)

A favor

314C32384AA67D60CFCE2DB68EA4
EB2F38BB86280397788CBFB0530E6
AC4C377E533D84D25BB15D24B98F9
DAA3F0689598DF1196E652DD5C24A
35185DF5219EB



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN)

A favor

766EED88407C944EC2CD0E003498D
10CD560AD2916A1D36572604939486
E6624079B11AA18F97A6693AEFB99
D41D4C45950AD1C08BE61805DFB98
138345A024E

Total 34

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la LXV Legislatura, de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

DICTAMEN

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, a cargo de la Diputada María Eugenia Hernández Pérez y suscrita por los diputados Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de MORENA, turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

METODOLOGÍA

- I. En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.

DICTAMEN DE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN** RESPECTO DE LA **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**
(Expediente 4026)

- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.
- III. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones** de la Dictaminadora, las y los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. En el apartado denominado **Impacto Regulatorio** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- V. Finalmente, se presenta el Proyecto de Decreto en el que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

I. ANTECEDENTES

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción; de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente dictamen considerando que:

1. En fecha 27 de julio del 2022, la Diputada María Eugenia Hernández Pérez del Grupo Parlamentario de MORENA presentó, ante el Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados.
3. La referida iniciativa fue remitida a esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción el día 10 de agosto del 2022, mediante el oficio CP2R1A.- 1380, la cual obra en el expediente número 4026 signado por la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. En la parte expositiva de su iniciativa, la Diputada MARÍA Eugenia Hernández Pérez arguye lo siguiente:

DESARROLLO E INNOVACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Nuestro país y, en general, la región latinoamericana y caribeña enfrenta retos importantes para consolidar acciones que permitan alcanzar un desarrollo equilibrado y justo para todas y todos. Pese a la implementación de políticas enfocadas a disminuir la desigualdad y la pobreza desde la década de 1990, la región ha tenido poco éxito. Aunado a ello, la pandemia profundizó la desigualdad y, según datos de la CEPAL, se estima que el número de personas en situación de pobreza creció más de 22 millones, hasta alcanzar los 209 millones de personas (el 33,7% del total de la población de América Latina y el Caribe), mientras que el índice de GINI registró un incremento del 2,9%, y los más afectados fueron las mujeres y los niños.

Los efectos adversos de la pandemia no solo se resienten sobre el nivel de ingreso y de la calidad de vida de las personas en la región. Esa vulnerabilidad social postpandemia se suma a los efectos provocados por el cambio climático y a la inestabilidad económica que ha marcado el primer semestre del 2022 a nivel global. En términos de productividad, datos de la CEPAL señalan que, tan solo al cierre de 2020, el PIB de la región se contrajo un 6,8%, el valor de las exportaciones disminuyó un 13% y más de 2,7 millones de empresas cerraron.

Nuestro país no fue inmune a los efectos de la pandemia. En 2020, la economía mexicana tuvo un retroceso del PIB de 8,2%, siendo el sector secundario el más afectado al caer 10,0%, donde las actividades manufactureras disminuyeron de igual forma en 10,0%, las actividades terciarias retrocedieron 7,7% y las exportaciones no petroleras y petroleras se contrajeron 32,6% y 8%, respectivamente. Se estima que, durante el primer año de la pandemia, en México se perdieron 647 mil empleos formales. Pero, más allá de los efectos en el corto plazo, las consecuencias de la pandemia en el largo plazo aún no se pueden estimar. Busso y Messina afirman que los shocks económicos tienen efectos directos sobre la nutrición y salud de los niños,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

en las tasas de rendimiento y abandono escolar o en los niveles de aprendizaje, no obstante, en el largo plazo, seguramente estos efectos estarán relacionados con los ingresos laborales futuros de esa población y en su calidad de vida.

En ese tenor, la pandemia ha dejado una serie de lecciones que deben impulsar cambios y perspectivas sobre la relevancia que la ciencia, las tecnologías y la innovación tienen para superar las tendencias antes descritas. La CEPAL reitera que para -alcanzar- el desarrollo, no solo se deben responder a las necesidades coyunturales derivadas de la pandemia, sino también para atender a demandas más estructurales, relacionadas con la mejora de la productividad y el aumento del valor agregado; la creación de nuevos y mejores puestos de trabajo; el acceso a bienes y servicios básicos como la salud y la educación, y cambios en los patrones de consumo y producción hacia procesos más sostenibles, entre muchas otras transformaciones que, en definitiva, permiten avanzar hacia sociedades más inclusivas y sostenibles.

Pese a la relevancia que tiene la ciencia, la innovación y las nuevas tecnologías para el desarrollo, debemos reconocer la existencia de disparidades entre países y regiones con relación a la capacidad para aprovechar el conocimiento y la generación de innovaciones en rubros como la salud, la alimentación, la medicina, las tecnologías de la información y las comunicaciones, el medio ambiente, en materia espacial o en otros ámbitos.

Es incuestionable que las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación, son herramientas fundamentales para la transformación de las estructuras productivas, la explotación racional de los recursos naturales y el cuidado de la salud, y para la alimentación, la educación y otras necesidades sociales, sin embargo, México es un país altamente dependiente de la tecnología que se genera en

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
(Expediente 4026)

otras partes del mundo. Salvador Medina afirma que es innegable que nuestro país no ha participado activamente en ninguna revolución tecnológica sucedida hasta el momento; nunca se ha caracterizado por construir locomotoras, por dominar la energía atómica, por ser una potencia en la biotecnología o en la fabricación de chips de computadora, por citar algunos ejemplos.

A decir del mismo autor, la escasez en el desarrollo científico que derive en nuevas tecnologías y en innovaciones es un fenómeno que se produce por tres razones fundamentales: el bajo financiamiento por parte del sector privado dirigido a desarrollo tecnológico, la escasa (*sic*) vinculación de los sectores academia-sector productivo- gobierno, y la ausencia de estrategias que permitan impulsar esas actividades. Esto, apiló a lo largo de las últimas décadas, una serie de problemas como la falta de capital humano de alto nivel en áreas para el futuro, la fuga de talentos y de la necesidad de que, como país, tengamos que importar la mayor parte de las necesidades tecnológicas.

Como catalizador para el desarrollo, la innovación es fundamental para el repunte del crecimiento bajo las condiciones actuales. Desde un punto de vista macroeconómico, la innovación suscita un círculo de efectos positivos a partir de los cuales los bienes, productos, servicios, procesos y métodos que pueden a) ofrecerse a cambio de mejores prestaciones; y que pueden b) producirse con menores recursos, ampliando el margen de beneficio que reportan estas dinámicas de mercado, al tiempo que se satisfacen efectivamente las necesidades de los usuarios o compradores, de orden público y privado.

Tanto en México, como en el resto de América Latina y el Caribe, la ciencia básica ha sido el foco preponderante de las políticas públicas, por lo que la innovación carece de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

apoyos decididos. La mayor apuesta para impulsar la innovación en la región se encuentra en el otorgamiento de apoyos en tres vertientes: 1) el otorgamiento de fondos horizontales concursables que suelen otorgarse sin prioridades sectoriales o temáticas; 2) el otorgamiento de incentivos tributarios como la exención fiscal o de créditos fiscales, con el fin de promover la innovación de manera focalizada; y 3) promover el emprendimiento innovador, a través del otorgamiento de apoyos como aporte de capital semilla, promoción de capital de riesgo, acceso a incubadoras o aceleradoras de negocio o la capacitación empresarial o financiera.

En contraposición, la mayor parte de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se da una tendencia creciente dirigida a rehabilitar, de forma progresiva, la política industrial desde la perspectiva de la innovación, con miras a dar mejor uso a los limitados recursos. Estos países han ensanchado su apuesta por la innovación para la salud, como en la producción de dispositivos médicos y fármacos; en la innovación para la transformación digital y para generar una sociedad más inclusiva, como la digitalización del comercio, el impulso de las habilidades digitales y de la capacitación para empleos del futuro; o en la innovación para encontrar nuevas formas de consumo más sostenible, generando ecoinnovaciones y otorgando certificaciones ambientales para la reducción carbónica industrial.

Durante la Tercer Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrada en Argentina a finales de 2021, las delegaciones acordaron, a través de la Declaración de Buenos Aires, identificar y potenciar [...] espacios de cooperación internacional con países y organizaciones, con el objetivo de generar y potenciar sinergias que faciliten el diálogo y el intercambio de experiencias para impulsar la

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

investigación y el desarrollo, la innovación y el fortalecimiento de capacidades productivas... E incluyen en su programa de trabajo, realizar acciones tendientes a:

iv) Potenciar el vínculo entre el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación y el desarrollo productivo, con énfasis en sectores estratégicos para el desarrollo de la región, entre los que se incluyen sectores vinculados a la autosuficiencia sanitaria, las tecnologías digitales, la transición energética y la producción sostenible.

v) Facilitar e impulsar espacios de diálogo entre autoridades de gobierno, universidades, centros de investigación especializados y el sector productivo con el fin de identificar acciones concretas que apoyen el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como el intercambio de conocimiento en áreas y disciplinas estratégicas para potenciar el desarrollo del capital humano en la región y su aplicabilidad en el ámbito productivo.

Los países reconocen que aún no se observa que la ciencia, la tecnología y la innovación tengan un papel más activo en las políticas de desarrollo económico, productivo y social, lo que se relaciona con los magros niveles de cambio técnico y los bajos niveles de productividad.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

El sistema de innovación tiene cuatro componentes fundamentales: gobierno, infraestructura, comunidad y financiamiento. La ausencia o debilidad de cualquiera de esos componentes limita la capacidad de generar un entorno favorable para la innovación. Por ello, como país, tenemos el reto de transitar hacia una economía más centradas en el conocimiento y que se valga de la innovación para mantener ventajas competitivas frente a otras naciones, por lo que se requiere consolidar el papel que cada uno de esos componentes tiene dentro del sistema para generar el entorno necesario para innovar.

De acuerdo con la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), en 2021 los países más innovadores fueron Suiza, seguida de Suecia, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la República de Corea. El Índice Mundial de Innovación mide, fundamentalmente, cuatro rubros: 1) la producción científica, 2) el gasto en investigación y desarrollo (I+D), 3) la presentación de solicitudes de derechos de propiedad intelectual y 4) las operaciones de capital riesgo.

Además de ese índice, recientemente se publicó el Indicador del Futuro Verde que enlista el grado de preparación de cada nación frente al cambio climático. Islandia, Dinamarca y los Países Bajos son las naciones mejor preparadas para un futuro bajo en carbono. Otros países que componen el top 10 de ese indicador son Reino Unido, Noruega, Finlandia, Francia, Alemania, Suecia y Corea del Sur. La mayoría de estos países han desarrollado productos y servicios patentados en áreas como energías renovables, calefacción o la refrigeración, es decir, estos países generan propiedad intelectual ecológica.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

MODELO(S) DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN

Una de las tareas pendientes de nuestro país con relación a la ciencia, tecnología e innovación, es en primer lugar, acelerar la participación del sector privado en el gasto nacional en investigación y desarrollo experimental. El GIDE es un componente del Gasto Nacional y comprende el financiamiento dirigido a producir nuevo conocimiento de tres tipos: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental. Para que una actividad pueda ser considerada dentro del indicador debe cumplir con cinco criterios: 1) novedad, 2) creatividad, 3) incertidumbre, 4) sistematicidad, 5) transferible y reproducible.

En México, este indicador muestra una disminución constante al financiamiento a actividades de investigación y desarrollo experimental entre 2010 y 2019. El gasto se ha reducido un 40% con relación al Producto Interno Bruto y muestra el debilitamiento que ha tenido el sector de CTI para generar nuevo conocimiento. Además del Gobierno, el Sector Privado, es decir, las empresas y las organizaciones no Lucrativas han disminuido los montos en el financiamiento en investigación y desarrollo experimental. En contraste, Brasil y España invierten 4 veces más que México, incluso, Argentina invierte casi el doble. Corea invierte 14 veces más, Alemania 10 veces más y Francia, 7 veces más. No obstante, en la mayoría de los países señalados, es el sector privado el principal agente de financiamiento de investigación y desarrollo experimental.

En segundo lugar, nuestro país carece de incentivos para crear empresas de base tecnológica que impulsen la adopción de innovaciones en diferentes ámbitos. Esteban

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Merlo afirma que en México, se carece de políticas que impulsen la creación y fortalecimiento de empresa de base tecnológica y que todas ellas tienen dificultades para acceder a fuentes de financiamiento; problemas de liquidez de los emprendedores, particularmente para capital de trabajo en las primeras etapas del ciclo de vida de la empresa, y tienen limitaciones tecnológicas, en maquinaria y equipo en el arranque de las empresas.

El mismo autor señala que nuestro país cuenta con empresas (*sic*) de base tecnológica que adquieren la forma de 1) *spin-offs*, las cuales surgen dentro del ámbito empresarial y que participan en sectores industriales como el aeroespacial, el de dispositivos médicos, el de electrónica, el automotor y otros, debido a su contribución al fortalecimiento de procesos de transferencia tecnológica e innovación, al desarrollo de clústeres industriales de mediana y alta tecnología) y 2) *startups*, las cuales surgen en ámbitos como el académico y se caracterizan por impulsar procesos de innovación asociados con la naturaleza, intensidad y frecuencia de los vínculos con organizaciones de los sistemas de innovación que propiciaron su crecimiento.

En ese sentido, las compras públicas pueden jugar un papel fundamental en el desarrollo de mercados competitivos y para promover la innovación. El Banco Interamericano de Desarrollo estima que los países latinoamericanos y caribeños gastan hasta el 12% del PIB en compras públicas y que, varios de ellos, han optado por impulsar mecanismos de contratación que aseguren la eficiencia, la calidad, la sostenibilidad, centrándose en un concepto que valor por dinero. Por ello, las compras públicas de innovación pueden constituirse como un serio promotor del emprendimiento tecnológico, para la creación de empresas (*sic*) de base tecnológicas y para acrecentar la participación del sector privado en el gasto nacional de ciencia, tecnología e innovación. Las compras públicas de innovación (CPI) pueden definirse

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

como es un proceso de adquisición pública orientado a potenciar el desarrollo de mercados innovadores desde el lado de la demanda a través de la contratación pública.

Este tipo de adquisición añade un punto de vista estratégico a la compra pública y busca, sobre todo, adoptar el conocimiento, las tecnologías y las innovaciones que se desarrollan al interior de empresas de base tecnológica, de universidades, de centros de investigación o de organizaciones no lucrativas. Al estar orientada en la demanda, las CPI se enfocan en desarrollar productos y servicios que no necesariamente existen en el mercado, por lo que generan un mayor impacto en el tejido empresarial y para el desarrollo sistemático de la investigación, del desarrollo y de la innovación de las empresas (I+D+i).

Algunas de las bondades por la adopción de modelos de CPI están el hecho de que éstas se pueden enfocar fundamentalmente en potenciar compras públicas comerciales, buscando acoger soluciones innovadoras más creativas en procesos de compras regulares, o en desarrollar e implementar ideas que se encuentran en entre las etapas 4 y 7 TLR (nivel de maduración tecnológica).

CAF señala que existe en el mundo una tendencia global en el sector público para crear agendas para invertir en innovación ya que se demandan soluciones tecnológicas emergentes como el uso de ciencia de datos o de inteligencia artificial para sectores como la agricultura, la energía, el transporte o la movilidad. Estos modelos no solo se centran en agilizar trámites, buscan cambiar y generar una cultura a favor de la innovación que incluye favorecer la creación de entornos para experimentar y fortalecer el trabajo con startups. Entre los mecanismos de competencia que se han implementado en esos países están diversas rutas de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

mercado que van desde concursos abiertos a startups, la aceleración de incubación pública, la adopción de esquemas de llamadas abiertas, le generación (*sic*) de marcos de acuerdos y la implementación de procesos de consulta al mercado, misma que incluye negociación.

A nivel América Latina y el Caribe hay varias experiencias sobre la implementación de modelos de compra pública de innovación, a continuación se muestra un mapa que muestra el nivel de desarrollo de estos modelos en Iberoamérica:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
(Expediente 4026)



**PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS
PÚBLICAS DE INNOVACIÓN**

14 de 61

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Con esta iniciativa se rescata la propuesta que hiciera la Diputada Federal Marivel Solís Barrera durante la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con la que se propone incorporar la figura de compras públicas de innovación en el marco jurídico, para lo cual se establece una serie de reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el siguiente objeto:

En primer lugar, se busca establecer que las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán identificar en sus programas anuales las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos innovadores a fin de aportar soluciones más avanzadas y económicamente ventajosas que las existentes en el mercado.

En segundo lugar, se propone que la identificación de estas soluciones deberá ser el resultado de un proceso de identificación de oportunidades y necesidades que determine el comité de adquisiciones de cada entidad, las mismas también podrán ser el resultado de propuestas realizadas por cualquier persona física o moral de capital nacional.

En tercer lugar, se enfatiza que se priorizarán las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, de Centros Públicos de Investigación, universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

En cuarto lugar, se establece que los comités de adquisiciones deban verificar cada año el porcentaje que corresponda de contrataciones de innovación, las cuales deberán ser definidas a más tardar el último día del mes de julio de cada año.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

En quinto lugar, las compras públicas de innovación serán una excepción a la licitación pública, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.

En sexto lugar, para identificar las soluciones por contratar mediante este novedoso modelo se indica la participación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y de la Secretaría de Economía, a fin de obtener la validación técnica y la viabilidad económica de las dependencias especializadas en actividades de innovación.

Finalmente, se establecen como principios de las contrataciones de innovación el mejoramiento del nivel de desempeño de algún servicio que reciba la población, así como el ejercicio eficiente y transparente del gasto público, y la generación de propiedad intelectual nacional.

De manera clara, se especifica que en el caso de que haya derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro tipo que pudiera corresponder al proveedor, éstos se constituirán a favor de la federación o de la entidad contratante, según corresponda, hasta por un máximo de cinco años, y que transcurrido este plazo, el proveedor tendrá derecho a obtener los beneficios de la explotación comercial del bien o servicio contrato por la dependencia o entidad, en el porcentaje que corresponda a los recursos aportados por cada parte para el diseño, desarrollo o mejoramiento de éste.

Esta iniciativa tiene como objeto promover que entidades e instituciones de la Administración Pública Federal aprovechen las soluciones desarrolladas por empresas de base tecnológica nacionales. Lo anterior, con un doble propósito: por un lado, apoyar a tecnólogos y emprendedores mexicanos, y por el otro, impulsar el desarrollo de innovación nacional que sea competitivamente más ventajosa y económicamente más atractiva, todo en un marco de eficiencia, transparencia y austeridad republicana.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Como país, como ya se ha expresado anteriormente, no podemos continuar dependiendo o priorizando desarrollos del extranjero cuando existe una gran capacidad y talento en universidades y centros de investigación para desarrollar innovaciones que puedan ser utilizadas por el gobierno como primer consumidor.

A continuación, un cuadro que permite identificar con mayor claridad el alcance de la reforma planteada:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p>I. al V ...</p> <p>VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los</p>	<p>Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p>I. al V ...</p> <p>VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
(Expediente 4026)

<p>bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>	<p>bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>El programa anual deberá identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, los cuales serán definidos a partir de procesos de identificación de oportunidades o necesidades funcionales que determine el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando también las propuestas que realicen cualquier persona física o moral.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Se priorizarán las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación y por universidades e instituciones públicas que realicen</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>VII. al XI.</p>	<p>actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.</p> <p>VII. al XI.</p>
<p>Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de</p>	<p>Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; verificar considerar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios de acuerdo con las</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p> <p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;</p> <p>IV. ...</p>	<p>oportunidades o necesidades funcionales identificadas en la propia dependencia o entidad, o a las propuestas que presente a su consideración cualquier persona física o moral, a más tardar el último día del mes de julio del ejercicio inmediato anterior, para que éstas sean analizadas, y de considerarse adecuadas o convenientes, se le asignen recursos presupuestales para llevarlas a cabo en el año fiscal siguiente.</p> <p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p>
---	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>V. ...</p> <p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se</p>
---	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p>	<p>deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p>f) Cuando conozca de las excepciones a la licitación fundamentadas en el artículo 41, fracción XVI, de esta ley, deberán participar con derecho a voz y voto, dos personas designadas por la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que cuenten con las competencias y el conocimiento afín al objeto de la contratación por dictaminar.</p> <p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos</p>
---	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>VII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p>	<p>Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. El objeto del contrato sea la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio innovador o que cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos, con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, mediante el cual la dependencia o entidad pueda incrementar su capacidad para cumplir algún programa, mejorar de forma notoria el nivel de desempeño de algún servicio que recibe la población y además eficiente el ejercicio del gasto público y se aproveche o use la propiedad industrial desarrollada en el país.</p> <p>Se podrá dictaminar procedente la contratación de los bienes o servicios necesarios para realizar las pruebas, que el comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios consideren necesarias, para</p>
--	---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>acreditar que el bien o servicio contratado, cumple con el o los objetivos buscados. En el supuesto de que no se requiera realizar dichas pruebas, previa a la dictaminación favorable del comité, se podrá llevar a cabo la contratación por el total de los bienes o servicios requeridos por la dependencia o entidad.</p> <p>En el supuesto de que existan derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro tipo que pudiera corresponder al proveedor, los mismos se constituirán a favor de la Federación o de la entidad contratante, según corresponda, hasta por un máximo de cinco años. Transcurrido este plazo, el proveedor tendrá derecho a obtener los beneficios de la explotación comercial del bien o servicio contrato por la dependencia o entidad, en el porcentaje que corresponda a los recursos aportados por cada parte para el diseño, desarrollo o mejoramiento del mismo.</p>
-------------------------------	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Cuando la contratación de innovación cuente o incorpore tecnologías de información o avances tecnológicos en materia de comunicación, el plazo máximo para que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría autoricen la contratación deberá ser de treinta días naturales. En estos casos la convocante deberá informar a dichas dependencias que la contratación se fundamenta en esta disposición para que éstas cumplan el plazo antes señalado.</p> <p>XVII. al XX. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
-------------------------------	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

XVII. al XX.	
--	--

2. El texto normativo que propone es el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN

Único. Se adiciona un segundo y un tercer párrafo a la fracción VI del artículo 20; se reforma el primer párrafo a la fracción I, se reforma el segundo párrafo de la fracción III y se adiciona un inciso f) a la fracción VI del artículo 22; se reforma el primer párrafo y se adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafos a la fracción XVI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

I. al V. ...

VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;

El programa anual procurará identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, los cuales serán definidos a partir de procesos de identificación de oportunidades o necesidades funcionales que determine el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando también las propuestas que realicen cualquier persona física o moral.

Se promoverá las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación, por universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

VI. a IX. ...

Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; **verificar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios de**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

acuerdo con las oportunidades o necesidades funcionales identificadas en la propia dependencia o entidad, o a las propuestas que presente a su consideración cualquier persona física o moral, a más tardar el último día del mes de julio del ejercicio inmediato anterior, para que estas sean analizadas, y de considerarse adecuadas o convenientes, se le asignen recursos presupuestales para llevarlas a cabo en el año fiscal siguiente.

II. ...

III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, **asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;**

IV. ...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

V. ...

VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

a) al e) ...

f) Cuando conozca de las excepciones a la licitación fundamentadas en el artículo 41, fracción XVI, de esta ley, deberán participar con derecho a voz y voto, dos personas designadas por la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que cuenten con las competencias y el conocimiento afín al objeto de la contratación por dictaminar.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y

VII. ...

...

...

...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. al XV. ...

XVI. El objeto del contrato sea la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio innovador o que cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos, con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, mediante el cual la dependencia o entidad pueda incrementar su capacidad para cumplir algún programa, mejorar de forma notoria el nivel de desempeño de algún servicio que recibe la población y además eficiente el ejercicio del gasto público y se aproveche o use la propiedad industrial desarrollada en el país.

Se podrá dictaminar procedente la contratación de los bienes o servicios necesarios para realizar las pruebas, que el comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios consideren necesarias, para acreditar que el bien o servicio contratado, cumple con el o los objetivos buscados. En el supuesto de que no se requiera realizar dichas pruebas, previa a la dictaminación favorable del comité, se podrá llevar a cabo la contratación por el total de los bienes o servicios requeridos por la dependencia o entidad.

En el supuesto de que existan derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro tipo que pudiera corresponder al proveedor, los mismos se constituirán a favor de la Federación o de la entidad contratante, según corresponda, hasta por un máximo de cinco años. Transcurrido este plazo, el proveedor tendrá derecho a obtener los beneficios de la

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

explotación comercial del bien o servicio contrato por la dependencia o entidad, en el porcentaje que corresponda a los recursos aportados por cada parte para el diseño, desarrollo o mejoramiento del mismo.

Cuando la contratación de innovación cuente o incorpore tecnologías de información o avances tecnológicos en materia de comunicación, el plazo máximo para que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría autoricen la contratación deberá ser de treinta días naturales. En estos casos la convocante deberá informar a dichas dependencias que la contratación se fundamenta en esta disposición para que éstas cumplan el plazo antes señalado.

XVII. al XX. ...

...

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, es competente para dictaminar la presente Iniciativa, toda vez que con fecha 12 de octubre de 2021, quedó formalmente instalada la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, en términos del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

lo que se encuentra plenamente facultadas y en condicione de dictaminar en la materia que corresponde.

SEGUNDA. Asimismo, esta comisión está capacitada para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TERCERA. Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, en su calidad de Comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación.

CUARTA. Del análisis de la iniciativa se desprenden las siguientes observaciones:

I. Análisis Constitucional.

1. El artículo 73, fracción XXIX F, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es facultad del Congreso de la Unión la de expedir leyes tendientes a la promoción de la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

2. Asimismo, dicho numeral señala que el Congreso Federal y las legislaturas de las entidades federativas podrán, de manera coordinada legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. En ese sentido, la propuesta hecha por los legisladores autores de la presente iniciativa tiene facultad para poder legislar en esta materia, modificando la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para incluir, en las adquisiciones, las necesidades de tecnología y de innovación que necesite la Administración Pública para el desarrollo de sus funciones y atribuciones.
4. Por otra parte, se debe de tomar en cuenta lo que dispone el artículo 134 Constitucional, que señala que:
 - a) Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
 - b) Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicará o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- c) Cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

II. Otras consideraciones.

1. La Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión, en la nota "Compras públicas de innovación", número 004, del mes de mayo del 2017¹, resalta la importancia de la política de innovación, señalando que "El aprendizaje tecnológico y la innovación son las herramientas más eficaces para estimular el cambio estructural, mejorar la competitividad de las empresas y generar crecimiento y empleo...la innovación es un motor poderoso en la transformación económica y el desarrollo de un país."

Este tipo de actividad es estratégica, ya que, según señala el organismo, "se considera al fomento de la innovación como un objetivo estratégico de la política económica de los países con economías más avanzadas y está recibiendo cada vez más atención y aceptación en la mayoría de los países en desarrollo."

¹ Consultar la siguiente página de internet, consultada el 26 de noviembre del 2022: https://www.foroconsultivo.org.mx/INCyTU/documentos/Completa/INCyTU_17-004.pdf

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Además, con la innovación, señala, “se busca mejorar el nivel de vida de la población y que se promueva el desarrollo, la producción y la utilización de productos, procesos industriales y servicios nuevos. Es esencial para crear mejores empleos, construir una sociedad más sustentable y mejorar la calidad de vida, pero también para mantener la competitividad del país en el mercado mundial.” Esta Comisión dictaminadora considera que el propósito de la iniciativa materia del presente dictamen no se aparta de ese sendero y se busca la misma finalidad, con que en las adquisiciones y contrataciones públicas se pretenda adquirir nuevas tecnologías y se innove en la que ya existen en nuestro país, con eso es suficiente para impulsar el desarrollo nacional.

2. Actualmente, a nivel mundial se está considerando un nuevo concepto en las políticas públicas, y este es el “Govtech”, el cual según la publicación del Banco de Desarrollo de América Latina y de la Corporación Andina de Fomento, “La compra pública como catalizador del ecosistema govtech” se entiende por dicho vocablo al “ecosistema en el que los gobiernos colaboran con el sector público innovador, con principal foco en el sector de las “startups”, que utilizan inteligencia de datos, tecnologías digitales y metodologías innovadoras para proveer productos y servicios al sector público.”²

También esa instancia financiera internacional, en dicha publicación afirma que la mayoría de los gobiernos se están dando cuenta que “los ciudadanos demandan nuevos y mejores servicios, más ágiles y que contemplen la

²Publicación del Banco de Desarrollo de América Latina, con la autoría de Enrique Zapata, ejecutivo de la referida institución bancaria internacional, publicada en el año 2021 en Buenos Aires, Argentina, página 8.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

experiencia de los usuarios.", además hacen ver "la complejidad de los problemas exige que debemos abordarlos de manera diferente, introduciendo modelos de experimentación que permitan conocer de manera rápida caminos errados por los que no se debe discurrir y seguir invirtiendo", y que, sin duda, "este nuevo escenario de relación entre las entidades públicas y sus proveedores hace necesario pensar en nuevos esquemas de contratación pública que incluyan la experimentación, la innovación y la colaboración público-privada como piezas centrales y que se adapten a las características de estos nuevos agentes: startups y scaleups." Ya de esto nos han hablado los iniciadores, pero si queremos hacer ver que su postura no es dañina a nuestro marco jurídico con la propuesta que hacen de reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Esta dictaminadora considera modificar el texto normativo propuesto, a efecto de adecuar su sentido al marco jurídico federal en materia de adquisiciones:
 - a) En primer lugar, se propone cambiar el texto del segundo párrafo de la fracción VI del artículo 20, para quedar como sigue:

Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

I. al V. ...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
(Expediente 4026)

VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones.

El programa anual procurará identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores.

Se promoverá las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación, por universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación;

VII. a IX. ...

Lo anterior en el sentido de que el texto que dice "**con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, los cuales serán definidos a partir de procesos de identificación de oportunidades o necesidades funcionales que determine el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando también las propuestas que realicen cualquier persona física o moral.**" no formaría parte del programa anual, ya que se refiere más a la justificación de la adición propuesta, pues explica las razones y motivos del avance tecnológico y su repercusión en la economía nacimiento, por lo que, el párrafo antes referido no se considera viable, sin embargo, se

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

considera viable incorporar el propósito como parte de las consideraciones del presente dictamen.

- b) En lo que respecta a la propuesta de fracción I en artículo 22, se considera viable con modificaciones, ello debido a que dicho artículo hace referencia a las facultades de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y la segunda parte de la propuesta que refiere a la facultad de las personas físicas o morales para presentar proyectos es inadecuada en esta porción normativa, por lo tanto, la propuesta sería la siguiente:

Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; **procurar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios.**

II. ...

III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, **asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;**

IV. ...

V. ...

VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

a) al e) ...

...

VII. ...

...

...

...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

El texto propuesto en la iniciativa **“de acuerdo con las oportunidades o necesidades funcionales identificadas en la propia dependencia o entidad, o a las propuestas que presente a su consideración cualquier persona física o moral, a más tardar el último día del mes de julio del ejercicio inmediato anterior, para que estas sean analizadas, y de considerarse adecuadas o convenientes, se le asignen recursos presupuestales para llevarlas a cabo en el año fiscal siguiente.”**, más que una disposición normativa, pertenece a una cuestión programática o de política pública, por lo que no se considera en la propuesta, ya que ese ámbito corresponde al Ejecutivo Federal. Aunado a ello, considerar esta propuesta, sería contemplar un procedimiento distinto a los ya establecidos en la Ley en vigor.

Asimismo, se suprime del proyecto la propuesta de inciso f) ya que, como lo dice la iniciativa, las excepciones ya se encuentran contenidas en la fracción XVI del artículo 41 de la Ley, por lo que no existe razón para atribuir a la Secretaría de Economía y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología competencias fuera de su ámbito de actuación.

- c) En lo que se refiere a la fracción XVI del artículo 41, se considera necesario ajustar la redacción del texto vigente para que la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio de tipo innovador, cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos, y con ello la dependencia o entidad pueda incrementar su capacidad para cumplir algún programa, mejorar de forma notoria el nivel de desempeño de algún servicio que

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

recibe la población y además haga eficiente el ejercicio del gasto público y se aproveche o use la propiedad industrial desarrollada en el país.

Además, cuando el objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento, la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda, hasta por un plazo máximo de cinco años, tal y como lo establece la Ley Federal de Derechos de Autor en su artículo 33:

Artículo 33.- A falta de estipulación expresa, toda transmisión de derechos patrimoniales se considera por el término de 5 años. Sólo podrá pactarse excepcionalmente por más de 15 años cuando la naturaleza de la obra o la magnitud de la inversión requerida así lo justifique.

Asimismo, se propone la adición de una fracción XVI Bis para que se realicen las contrataciones sin sujetarse a la licitación pública, cuando el objeto del contrato sea la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio innovador o que cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. al XV. ...

XVI. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda, **hasta por un plazo máximo de cinco años.** De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;

XVII. al XX. ...

...

...

- d) Por último, y para tener una mayor claridad en los cambios que se proponen a la iniciativa materia del presente dictamen, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Texto vigente	Texto propuesto	Texto propuesto por la dictaminadora
<p>Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p>I. al V ...</p> <p>VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>	<p>Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p>I. al V ...</p> <p>VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>	<p>Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p>I. al V ...</p> <p>VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>El programa anual deberá identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, los cuales serán definidos a partir de procesos de identificación de oportunidades o necesidades funcionales que determine el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando también las propuestas que realicen cualquier persona física o moral.</p>	<p>El programa anual procurará identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores.</p> <p>Se promoverán las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación y por universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Se priorizarán las soluciones presentadas por</p>	

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>VII. al XI.</p>	<p>empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación y por universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.</p> <p>VII. al XI.</p>	<p>VII. al XI.</p>
<p>Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones,</p>	<p>Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así</p>	<p>Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;</p>	<p>como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; verificar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios de acuerdo con las oportunidades o necesidades funcionales identificadas en la propia dependencia o entidad, o a las propuestas que presente a su consideración cualquier persona física o moral, a más tardar el último día del mes de julio del ejercicio inmediato anterior, para que éstas sean analizadas, y de considerarse adecuadas o convenientes, se le asignen recursos presupuestales</p>	<p>como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; procurar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios.</p>
--	--	--



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p> <p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de</p>	<p>para llevarlas a cabo en el año fiscal siguiente.</p> <p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p> <p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y</p>	<p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p> <p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que</p>
--	--	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p>	<p>la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y</p>	<p>deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en</p>
---	---	---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p>f) Cuando conozca de las excepciones a la licitación fundamentadas en el artículo 41, fracción XVI, de esta ley, deberán participar con derecho a voz y voto, dos personas designadas por la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que cuenten con las competencias y el conocimiento afín al objeto de la contratación por dictaminar.</p>	<p>el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>
--	---	---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---	---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

...		
<p>Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso</p>	<p>Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. El objeto del contrato sea la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio innovador o que cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos, con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes</p>	<p>Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>en el mercado, mediante el cual la dependencia o entidad pueda incrementar su capacidad para cumplir algún programa, mejorar de forma notoria el nivel de desempeño de algún servicio que recibe la población y además eficiente el ejercicio del gasto público y se aproveche o use la propiedad industrial desarrollada en el país.</p> <p>Se podrá dictaminar procedente la contratación de los bienes o servicios necesarios para realizar las pruebas, que el comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios consideren necesarias, para acreditar que el bien o servicio contratado, cumple con el o los objetivos buscados. En el supuesto de</p>	<p>o cualquier otro derecho exclusivo se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda, hasta por un plazo máximo de cinco años. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>
--	---	---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>que no se requiera realizar dichas pruebas, previa a la dictaminación favorable del comité, se podrá llevar a cabo la contratación por el total de los bienes o servicios requeridos por la dependencia o entidad.</p>	<p><i>Sin correlativo</i></p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>En el supuesto de que existan derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro tipo que pudiera corresponder al proveedor, los mismos se constituirán a favor de la Federación o de la entidad contratante, según corresponda, hasta por un máximo de cinco años.</p>	<p><i>Sin correlativo</i></p>
<p>XVII. al XX.</p>	<p>Transcurrido este plazo, el proveedor tendrá derecho a obtener los beneficios de la explotación comercial del bien o servicio contrato por la dependencia o entidad, en</p>	<p>XVII. al XX.</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

	<p>el porcentaje que corresponda a los recursos aportados por cada parte para el diseño, desarrollo o mejoramiento del mismo.</p> <p>Cuando la contratación de innovación cuente o incorpore tecnologías de información o avances tecnológicos en materia de comunicación, el plazo máximo para que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría autoricen la contratación deberá ser de treinta días naturales. En estos casos la convocante deberá informar a dichas dependencias que la contratación se fundamenta en esta disposición para que éstas cumplan el plazo antes señalado.</p>	
--	--	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
(Expediente 4026)

	XVII. al XX.	
--	--	--

IV. IMPACTO REGULATORIO

La presente propuesta si contempla impacto presupuestal, ya que para el que el Estado mexicano financie proyectos de avance tecnológico y de innovación se requeriría del uso de recursos públicos presupuestales; así como al marco jurídico legal, ya que necesitaría adecuaciones a la Ley de Ciencia y Tecnología, en lo que se refiere a la creación de prototipos, y a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y en su caso a la Ley Federal de Derechos de Autor, en lo tocante a los derechos de inventores y autores, sobre todo en lo que se refiere a la propuesta de adiciones a la fracción XVI del artículo 41.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

VI. PROYECTO DE DECRETO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN

Único. Se adiciona un segundo y un tercer párrafo a la fracción VI del artículo 20; se reforma el primer párrafo a la fracción I, se reforma el segundo párrafo de la fracción III y se adiciona un inciso f) a la fracción VI del artículo 22; se reforma el primer párrafo y se adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafos a la fracción XVI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 20.- ...

I. al V. ...

VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones.

El programa anual procurará identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores.

Se promoverán las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación, por universidades e instituciones

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación;

VII. a IX. ...

Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; **procurar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios.**

II. ...

III. ...

Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, **asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

IV. ...

V. ...

VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

a) al e) ...

...

VII. ...

...

...

...

Artículo 41. ...

I. al XV. ...

XVI. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
(Expediente 4026)

corresponda, **hasta por un plazo máximo de cinco años.** De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;

XVII. al XX. ...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Fiscalía General de la República, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, tendrán un plazo no mayor de 90 días naturales para realizar las adecuaciones a su normatividad interna a lo que establece el presente Decreto.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

TERCERO. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables, a través de los programas y proyectos destinados a ese fin.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, EL 07 DE DICIEMBRE DE 2022.

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

7 de diciembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Diputado	Posicion	Firma
 Amalia Dolores García Medina	A favor	41EAE7AD76CB9009DFF01F3B01A93 C66D24E890F4FDB34FF85B088CD3B 7A0BD0BE3530A8AC87FCA6982C811 B78E175EF7D2C2EF11D26B9FB949B 5EA2479FAA0F
 Ángel Benjamín Robles Montoya	A favor	162BFE61752ED0E8577806EF8A2083 34E812A9840D3C69525ABFA9EB3EF CB42705B4EA954ED9EDF13E02288D B05BDA851D385B20040F350001D61 89359308048
 Augusto Gómez Villanueva	A favor	386460B6180DBD7A0ED70A9D999FD B8D600990FE58EA8AA31D9C387C59 A7228C7FB70E4E445BA4933FA8E3A 60AC76542A5893A9AD46C53C09330 5798AEB930798
 Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz	A favor	6A4891D3C5BBFA576E4B8EEC3BB8 AADDEE4C6A361D1A8FD368DC79E1 813ED785F4A50DB556B41E9A0A2CA D101C9E2D135DA94CDF40D019342 DC98F044695C8BE
 Carmen Rocío González Alonso	A favor	D3E81F5F95365703FA64DD06F32423 3CABCF5EE29E86A34D26BB395B31 E77B48BEB58A76EF44D22AD3F1D9 EFAD2C73DBC9DF71A0BB801D1F6 B9A59371D37498

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

7 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Cecilia Márquez Alkadeff Cortes

A favor

9C1983314FED5B4C781B33AB8BF02
0B666DD074B621BA523FD8BF199D3
E1DB2BFF819EF160AFB66137A6A79
430ADFB43737B7163EBA63812A3BC
CA57579FC162



Cuahtémoc Ochoa Fernández

Ausentes

8FEE6F714CF1B36544271462BBDFC
5F098F6D4F1F31BC2FE4768974AEE
6D658B5F2C93877A2D6319DAE1AB
DE1E77C7BC5154FD3AE47F3AB63E
44743A3DCA9124



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

A favor

8C93B221027142316132A2AFE75C06
C7D923FCF0965674147661F94D5E2
A4B78AC78D606BDF890CAD27E16D
9A5FD7C33D5BADA3C8BDEE521501
597BA9BAF6A66



Dulce María Corina Villegas Guameros

A favor

AA93E0B9B2909CC2D07ED21E3A0C
C3819CA65FD75DD4D85E4A7144E56
1CB01B109A9C050BA3B63D2356EE6
9D92A05A9138A5D58197C0E1B5EAF
8253324C21CD1



Éctor Jaime Ramírez Barba

A favor

00392CFA0B427710FD6A7B020B770
C3416C25B0BAEE81ECBB085950F35
EEE3CBE8791467F45122254FBAD34
2240945CA9932DCD510036D2418D8
F970BC889F42



Elizabeth Pérez Valdez

A favor

399B10E75ACF8A07A4495C75CB1C
DB66879C55612959753614DA2FC991
4138A8BD6CF40CBF8C470BD55490F
05911FB305FCD44139E2204E90F72E
3A550C7EE14

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:11

7 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Héctor Saúl Téllez Hernández

A favor

4D06AF0B3E3D0883FA07AFC734977
A6D16607792803E19162637E28A091
F34E2B7F5AF5B51E205F1918257DF
EB05BBABB9DC2D4F4BB840B125E3
D9725161674C



Jaime Bueno Zertuche

A favor

B6E61245F55FEF3F27D29A8F34CCB
9C70D4F3AA0BEB6A62932C67E45AC
D0277657FC0AFA0E1F6086451A35D
FA582D39224BB711B69D07980384
AFB45B90EF460



Jesús Fernando García Hernández

Ausentes

32223415BF5431A0B20071C724AF50
EF67B2716CB8FAFEE49127BA44400
641716E70EC5E1BF50FB6B54389DC
F73B0565A6242056FB7DC5AED7E06
78648085326



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

4CE4569AA07E7AC2E42E2D97D9635
7CFE1B15B8EDC3C844B40BBF8E92
9A2588FB28D2898E47ABE0020ED65
53A5E36B080F93BF2B34FC38E5883
79C834DCC2473



Jorge Luis Llaven Abarca

A favor

740639F20DFBA6F39317EB39231B04
EF5F71A6EEB98B2C49223107E1F86
701194CF5F7944530992785067D3FA
ED5A82546E738B7514BB52DF09B3D
4B2A9FB124



José Guadalupe Ambrocio Gachuz

A favor

CD78E172BDBC25A4FB4C06E69D82
E802952E195088BF228E6A19FD8715
0B1EE852E03BBFCCD23525491D6C
CE54373B95CC2768E78738C9D4D87
E7BD2F17903C1

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

7 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Juan Angel Bautista Bravo

A favor

4F9EA87CBE08DFBB9DD93B48ED02
0406A8EAB3133097BEEB1C2D33322
7FB408CDF236CE185EEABEF87AC2
EBFD06A7323E614E146ED21B611C8
9E3CD9DE46EAC0



Juan Carlos Romero Hicks

A favor

D57F43E28FE7F5ACB4AB9B68A19D
234C69141A31EAA18B37829BE765F
CCB23BBBB571C85F8ACC28B12981
562968F1F30072364474249E32C0BD
4F745D9E8B22E



Juan Guadalupe Torres Navarro

A favor

E24F90BB8120AF4E5D136B08FA0C
96D53502AE61F41E768902BD867907
67D853C2246516724947101D388CDB
4FA6C5010864633A01106260400F07
C4AA2490F



Juan Isaías Bertín Sandoval

A favor

5C3B00DAFA02CC84BEA8EEFCD9B
05AFD282D74F2C698C12F7AFFCEF
CFA06C344E3C544CBA3AA9C6958C
F71C7B7BBBF55B3BCDE45B7457738
EB661A743E275800



Karla Ayala Villalobos

A favor

0A9BBAA6C9C1C3AFF94EEC140061
7924BF30EEE23298E08EC5F81C088
77FDDEE162A57FFE9786E8B90906D
A8FD9D35EFD2D263A7B305D031564
E198E99C7684A



Lidia Pérez Bárcenas

A favor

4B159A44B7DA8DF0AD979A82E1277
48FAF26B909E6C98EFF88CEBA7A03
20642C987A66567BB9417922376F77
71A73F389E196F4CFBD24526A0A27
0EF2FF188BF

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:11

7 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



María Elena Pérez-Jaén Zermeño

A favor

4550432B7309DFF036D6942706B37F
8EFE69C3629928E9600C0465B73A86
39E7B4D0676C9782CAE1577EF91F7
3B70E7DF95489568DE0B2998CB140
C7FE5B9786



Olimpia Tamara Girón Hernández

A favor

0E6304EAD70D6D3640BCC6E003F38
54D5E6EDCAA805908DA8946AC9EC
0C3819862E0A3579BB203F66CC80F
7F1ADA576496667D796D612C7EDAD
F62420F4AF08A



Pablo Guillermo Angulo Briceño

Ausentes

21F7316AC00EAB3D040A7C89A998
329AD68ECBCE1EBB47B3A7ADE3C
D5069F602ED910A619C65CC33FE98
93296751A2951FE9794D3BB8F8E523
E09BFEF1C2FB6



Patricia Terrazas Baca

A favor

79BC29576B5B4FA084EFD649EB8BB
293FA68FA9D08F32BDCF33B77234A
6E23580B20DA5FAFF8C7B55262413
551C3BF3C735AA99CF544DF20CBE
EFA3735B1553D



Rodrigo Herminio Samperio Chaparro

A favor

8E4FC2C1E306BED1548C0A67B122B
0B6E27B0210A9E3EAA6AF984A917C
4659BE5896DFACBC911C4F4B2F208
EFF8A81D40CCD49FABCAE9AB9228
160EA36D8F41F



Valeria Santiago Barrientos

A favor

7F2EF36E6689C67A8595E74E1A5586
B9DB95323A9BE22EFEB006A943659
9B37BBBC6CEE36125BA963353B19
50D788CDC959F717B286027C8B1B6
CF1AF7CEAE8

Total 29

5a/4026 v. 28 Dec. 23



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO
5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-2-653, expediente No. 2712, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

- I. En el apartado denominado "**FUNDAMENTO**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen a la iniciativa materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al "**OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**" se describe el contenido de la iniciativa que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022, la Diputada María Eugenia Hernández Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la iniciativa que reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
2. Con fecha 22 de marzo de 2022, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-2-653, expediente No. 2712, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.**

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Diputada María Eugenia Hernández Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

La desigualdad entre mujeres y hombres obedece a una multiplicidad de factores estructurales, y se expresa en diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres. De esta forma, las mujeres experimentan desventajas persistentes en todos los ámbitos públicos y sociales, como se observa claramente en los terrenos laboral, profesional, educativo, político, en el acceso a la salud, a los cargos de representación popular, en el acceso a las dirigencias de empresas, en el



acceso a la justicia, entre otros. Sobre todo, la desigualdad entre mujeres y hombres se expresa también en los diversos tipos de violencia de que son objeto las mujeres, desde violencia sutil o simbólica, hasta la forma más brutal de agresión que es el feminicidio.

El conjunto de desigualdades y discriminaciones que colocan a las mujeres en profundas desventajas, así como sus causas, es extenso y complejo. Sin embargo, es pertinente poner énfasis en el impacto que generan al estimular o justificar la violencia contra mujeres y niñas. Lamentablemente, la violencia de género presenta en México tendencias incesantes al alza, fenómeno que se expresa de forma terrible en un hecho inaceptable: en nuestro país son asesinadas 10 mujeres cada día. Entre las diversas motivaciones que impulsan a los agresores, subyace un abanico de valores, percepciones e ideas arraigadas que conciben a la mujer como personas inferiores, débiles y con menos derechos que los hombres; por lo tanto, a partir de esta visión de la mujer, el hombre puede agredirla y hasta asesinarla en tanto que ocupa un lugar superior en el orden social y natural.

La valoración de la mujer se basa en la existencia de estereotipos culturales de género, que construyen una imagen de la mujer como ser débil, sumiso y sometido a la superioridad masculina. Dichos estereotipos "son modelos o patrones de conducta que definen cómo deben ser, actuar, pensar y sentir las mujeres y los hombres en una sociedad; representan un conjunto de atributos o características que se les asignan. Asimismo, son las creencias y atribuciones preconcebidas sobre cómo deben ser y cómo deben comportarse las personas, de manera que, a cada género, se le reconoce un determinado comportamiento, una forma de ser, una apariencia o vestimenta definida. Los estereotipos más básicos, y por lo mismo más determinantes, consisten en afirmar que las mujeres son madres y amas de casa, son emocionales y dependientes son inestables y sumisas, mientras que los hombres son fuertes y valientes, son analíticos y no lloran".



Los estereotipos de género se han construido a lo largo de la historia, durante siglos se han consolidado para forjar una concepción social y cultural que justifica y reproduce los factores estructurales de la dominación masculina y la marginación de las mujeres. Hoy podemos observar que esos estereotipos se reproducen en la familia, donde se aprenden los roles de género. Las niñas y los niños aprenden en el hogar a través de lo que les enseñan sus padres sobre cómo deben comportarse, donde se transmiten estos estereotipos por tradición y son aún considerados, por la mayoría, como naturales y obvios. El contexto social también dicta un rol de cómo hay que comportarnos de acuerdo con el sexo que tenemos al nacer. Tradicionalmente, los hombres y las mujeres aceptan estos estereotipos de género como una forma de encajar con el resto del orden social. Desde luego, “los medios de comunicación juegan un papel muy importante en la creación de la imagen femenina y masculina estereotipada; dictan modelos y comportamientos a imitar que son una vía eficaz para preservar la idea de desigualdad entre hombres y mujeres. Los mensajes que emiten a diario los medios de comunicación, incluida la publicidad, simplifican la realidad y encasillan a las personas sin permitir que se descubra un modelo de sociedad más igualitaria”.

A partir de estas consideraciones, la presente iniciativa identifica un problema que es preciso enfrentar para avanzar en el camino de realización de la agenda de la igualdad de género. El problema consiste en la persistencia y sofisticación de los estereotipos culturales de género, que se reproducen y difunden incesantemente en la familia, en la sociedad, en las escuelas, en los medios de comunicación, en las redes sociales, y que tienen el efecto de normalizar, justificar y legitimar las desigualdades entre hombres y mujeres, que colocan a éstas en posiciones de desventaja en los ámbitos político, económico, social y cultural. Los estereotipos culturales de género, por lo tanto, reproducen los valores y las ideas que sustentan las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, razón por la cual es indispensable combatirlos desde la misma conformación de la política cultural del Estado mexicano.



Para la experta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Mónica González Contró, “los estereotipos de género producen discriminación e impiden que las mujeres puedan ejercer sus derechos y libertades plenamente; y que, por ejemplo, sean víctimas de acoso sexual en el contexto laboral, o que no puedan decidir libremente cómo vestirse por temor a ser agredidas en la calle. Así, los estereotipos, que tenemos muy asumidos socialmente, normalizan comportamientos que son violentos, desde un piropo no deseado hasta la violencia familiar, y también obstaculizan el acceso a la justicia. Estereotipar, puede constituir un proceso mental indispensable porque, para conocer el mundo, lo organizamos y categorizamos, pero puede negar derechos y beneficios, imponer una carga, marginar a una persona o vulnerar su dignidad”.

Al respecto, es importante hacer referencia a la llamada violencia simbólica contra las mujeres, a partir de la cual se exagera la utilización de estereotipos culturales de género. La violencia simbólica puede entenderse no como un tipo de violencia, sino como una manera continua de pensar y actuar que naturaliza y reproduce la subordinación y el maltrato, especialmente hacia las mujeres. “Se trata de una violencia normalizada en la sociedad por los usos y costumbres, y se expresa de distintas maneras, entre ellas el control económico, control de la sociabilidad, de la movilidad, menosprecio moral, menosprecio estético, menosprecio sexual, descalificación intelectual y descalificación profesional. Los medios de comunicación son extraordinarios aliados de esta violencia simbólica puesto que refuerzan las desigualdades y los estereotipos de género, a través del contenido de noticias, programas de ficción o de entretenimiento”.

Es evidente que los estereotipos culturales de género constituyen una base de lanzamiento de diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, y que son el caldo de cultivo para la existencia y eficacia de formas de violencia no física, como es el caso de la violencia simbólica contra las mujeres. En este sentido, podemos estar de acuerdo en que las diversas expresiones del micromachismo son la forma más sutil



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

de las violencias simbólicas. Es tan sutil, que hace posible que la práctica de la violencia contra las mujeres en la vida cotidiana pase prácticamente desapercibida, que se repita incesantemente y llegue a naturalizarse. De este modo, la discriminación hacia las mujeres toma forma de violencia que, por hacer uso de los estereotipos de género más básicos y arraigados, es difícil de visibilizar y, por lo tanto, muy complicado combatir.

Existen múltiples ejemplos o evidencias, de la aplicación de violencia simbólica contra las mujeres en estos términos. Por ejemplo, negar el valor del trabajo doméstico con frases como “no trabaja, se dedica al hogar”; usar nombres distintos para las mismas profesiones “al hombre, chef; a la mujer, cocinera”; cuando la mujer logra desarrollarse profesionalmente se le presiona para que vuelva a su posición de dependencia y subordinación con frases como, “estás descuidando a tus hijos, la casa está sucia, no te importa la familia”. Los medios de comunicación masiva son un agente que reproduce la violencia simbólica, no sólo porque presentan a las mujeres como objetos, sobrevalorando los estereotipos de belleza imperantes en el contexto y la época, sino también porque las colocan en roles subordinados, limitados a las labores domésticas y de cuidado de niñas, niños, como es el caso de los comerciales de productos de limpieza, de electrodomésticos, de productos alimenticios, etcétera”.

Se observa claramente que es necesario llevar a cabo acciones legislativas e institucionales para identificar y desmontar los estereotipos culturales de género, los cuales reproducen y normalizan la discriminación y la violencia contra las mujeres. De forma particular, dichos estereotipos sustentan y legitiman el despliegue y la eficacia de las distintas formas de violencia simbólica, este tipo de violencia sutil, no física, que ejerce sobre las mujeres una especie de represión que inhibe los cuestionamientos o las inconformidades que puedan emprender en defensa de sus derechos.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

Es pertinente, en este orden de ideas, señalar que diversos instrumentos internacionales han señalado la importancia de combatir los estereotipos culturales de género, en tanto que constituyen una base relevante de las dinámicas de discriminación y violencia contra las mujeres. Al respecto, es conveniente hacer referencia a la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW), la cual establece lo siguiente:

“Artículo 5

Los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Artículo 10

Los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza”;

Como podemos ver, la CEDAW, en sus artículos 5 y 10, establece medidas para eliminar los patrones socioculturales, promover la igualdad en el cuidado de los hijos y eliminar los conceptos estereotipados de los papeles masculino y femenino. Es evidente que los estereotipos de género y la violencia simbólica deben combatirse de forma amplia y persistente, con el objetivo de avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva. El tema del cuidado de los hijos, por ejemplo, que los estereotipos dictan que debe realizarlo la mujer, constituye una forma poderosa de perpetuar la desventaja de la mujer, pues en aras del cuidado familiar debe renunciar a su desarrollo laboral, profesional, educativo y político, ya que la tradición indica que su papel social y natural es dedicarse al cuidado de la casa. Además, las diversas formas de violencia simbólica se encargan de acosar a la mujer que se atreve a romper con estas determinaciones estereotipadas.

En conclusión, la presente Iniciativa considera indispensable realizar una reforma a la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, con el objeto de establecer que la política cultural del estado mexicano combata los estereotipos culturales de género que propician la violencia física y simbólica contra las mujeres.



El siguiente cuadro ilustra la reforma que se propone:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 5.- La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad.</p>	<p>Artículo 5.- La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, <u>y la erradicación de estereotipos culturales de género que propician la violencia física y simbólica contra las mujeres;</u> mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico, <u>medios de comunicación</u> y demás sectores de la sociedad.</p>

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales aprobada en 2017, es una norma de naturaleza general que regula lo dispuesto en el párrafo 12 del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar el Derecho a la Cultura de la ciudadanía mexicana.

SEGUNDO. - Que tanto la universalidad que reconoce el cuerpo de Ley en relación a los derechos culturales de las y los mexicanos, entendida como garantía constitucional inalienable, así como el carácter inclusivo que subraya el compromiso del Estado de garantizar dichos derechos a todos los segmentos de la población, así se encuentra expresado de manera puntual en este instrumento legal.

TERCERO. - Que los párrafos primero y quinto artículo 2° de la Ley en comento a la letra señalan: “Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos”, “Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales”.



De igual manera el artículo 7° establece:

“La política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá a los siguientes principios:

- I. Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales;
- II. Igualdad de las culturas;
- III. Reconocimiento de la diversidad cultural del país;
- IV. Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas;
- V. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; y
- VI. Igualdad de género”

A su vez en el artículo 9° de esta Ley se puntualiza:

“Toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso”.

CUARTO. - Que otros cuerpos normativos del país abordan desde distintos acercamientos el tema de la inclusión, la lucha contra la discriminación, la erradicación de los estereotipos y de la violencia de género. Entre ellos, y sin resultar exhaustiva dicha lista: la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

QUINTO. - Que el conjunto de estas leyes, incluida la de Cultura y Derechos Culturales, dialogan y armonizan de manera imperativa todos y cada uno de sus preceptos, tanto en su marco jurídico como en la praxis.

SEXTO. – Que la iniciativa es de gran importancia para que ningún derecho resulte vulnerado en perjuicio de la mujer, ya que los indicadores de violencia son alarmantes e inaceptables pues cada día se registran acciones derivadas de comportamientos agresivos, sobre todo masculinos, producto de la intolerancia social y el menosprecio individual hacia el género femenino.



SÉPTIMO. - Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es procedente la propuesta de reforma al artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, adicionando y eliminando algunos conceptos con la finalidad de ser claros y precisos en una reforma de tal importancia, quedando de la siguiente manera:

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE INICITIVA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DICTAMINADORA
<p>Artículo 5.- La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad.</p>	<p>Artículo 5.- La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, y la erradicación de estereotipos culturales de género que propician la violencia física y simbólica contra las mujeres; mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico, medios de comunicación y demás sectores de la sociedad.</p>	<p>Artículo 5.- La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, y la erradicación de estereotipos socioculturales de género que propician la violencia física y simbólica contra las mujeres y niñas; mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico, las tecnologías de la información y las comunicaciones y demás sectores de la sociedad.</p>

DÉCIMO. - Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente la aprobación del Decreto que reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN CON MODIFICACIONES** el siguiente:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, para quedar de la siguiente manera:

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

Artículo 5.- La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, **y la erradicación de estereotipos socioculturales de género que propician la violencia contra las mujeres y niñas;** mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico, **las tecnologías de la información y las comunicaciones** y demás sectores de la sociedad.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de diciembre de 2022.

10a. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:10

14 de diciembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	62CA71CFD11F33061873A3CB99D2D 81553ABCF14CFDCF811D09C47E109 2E2D13B5A1AAFE81568D66A75F128 3130E69D536DCFE495A41AF2C5124 E626BA4380F9
 Azael Santiago Chepi	A favor	E6C71BAB0E515517278FE9955E8D9 3169A270A55EA24878147290074EA2 FC5F3078F9EE778A3FA5633E41607 D28CA6ABE559542E4E0143AFD95A1 9FEB428E6B0
 Berenice Juárez Navarrete	A favor	49D770E798782AB000FC31010CA21 37BEFCD9AA5474E8A5F2FB16A0B3 A24927B19E68897615D3644FA9D9F4 47D9B9CC6A69EE171F401942472C4 068085209BD9
 Brasil Alberto Acosta Peña	A favor	A2D38C3C7BE8CE004736A2F2AB178 98919C55CDA32A9CC08260CC5C60 83DA1116F404E487F03158B26F92B0 966B1CDDE6C39239E10BC92B15164 520D578E745F
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	7A21E464906E8FD887FAC09D6EFEB 048EC7F11EE90BD21F3D644B962A7 251EC9CC7D240DB79EA93C205E9B FCBFA968F67C3C5DC9D421E3B6E1 53E0C3532A0D96

10a. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Gabriela Sodi

A favor

C8A1CDEA5503D25993D8E7CF41FA
0948FA2821D058371234B37996F8CA
0F32B875D6987E28C7290F3F8F6772
C03449EA779466C87CBCA30B25535
CFD8F5C1D86



Genoveva Huerta Villegas

A favor

747D373C9DC821F69A4028238EC95
D33D93E164472804426F49A011A9A7
28FB0A53F41E0641F85C62535C1C2
E6B63B21D55C57429DCEFA21FC5B
5E1D02249104



Graciela Sánchez Ortiz

A favor

610245139B9E3055A64724F3A61B63
864B6F63CFA456166C8321B226E130
52235C7A74BA42DE72ECE49D84D58
AC6A8BCCA0A64957674E5E624F7F4
83189E7810



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

760D2A5341BB8097A3F51F4AD341D
82D599B9796B3DFE14DD4BCAD450
931EB1B5699D901AD8919F847AA14
0415E2733CBAFAD870ABA0CC8576
A844E7C91EB40C



Inés Parra Juárez

A favor

4166BBC15611742EF1B8ADFAAF5D7
AC14A3C6E502595B43A6E36AFC39E
E33CB691EDFAF0106B10E14BC9EC
F680B2A6C6FC732076EF3A6A4CD95
C8E7C6CEFE482



Jaime Baltierra García

A favor

D82C0C61051D388F817B2DF0566C4
0812D8D5A42D25C54D9D987C92E3E
261B3F71919E145D7339B214D1892E
F337D8520F80414E7DE416D4ED77C
FFBAC9831D2

10a. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

09070096C926425AFC71D9323D9808
1A680B1CB1F3340C8BC0A5B3C4821
D23A6246A9A54001020D94930C4715
02A004207D35AB0E14557C63AEAF8
FFB7EE5126



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

191A3E385D27145151D4C382313DE
8F37F6192163E25773EA8EAF7A0DD
8C6666B012383A268E05D5EA7E905
D0907B8B3713FB6A0482B52A5939D
9A9BE3D99053



Jesús Roberto Briano Borunda

A favor

6B1603027B7AF0438256B4A0321369
6737ADE9B751DE43C0B626245698D
06AFC18FF077B7A124096F02BB7BC
005DAD97417F542E01691BD4B2256
52B8266517F



José Alejandro Aguilar López

A favor

CB8AE8EB0EBDD97EC07C89E47C35
A59161AFE98646D934D40ADA34B30
9FED631738A97E4710F41C773293F6
7BA394A61ADE0B3682D67382F4EAF
F61D9C12C320



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

75420B08852C773A6580757E9338C3
2B702932FDB3F14B667C7EDD60766
93C1B5B954165F3E302CCF81E5573
6934C34FA9121F679D96239796B43D
C85BCA1FA9



José Miguel de la Cruz Lima

A favor

E64D38833FD7AE63F026CC7CFBA3
2F8BDF94315AAB800E1D6BBAB7408
171129F3D5B0BDA3A74478CDD5DB
C9BD2CBA138EC4641B6543A95CC0
9A4112AC0EA913D

10a. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Justino Eugenio Arriaga Rojas

A favor

A043CA834411AF256DA1D0B32322D
8573B63060D4AF961349BB855D6033
FB48936BFFDFB28EB1F9360E1F03A
166F47136EE072B02A9CD5C3D1059
5B41D4A1A87



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

443A99E6CFA30B4F6FE68027A8B72
FC70D692A8944384B0D8B259A6FC2
3258C7A20C25648A574F490BD04191
D32B84E8929D12AE1F832859263FA
EC51E3BD18F



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

EDDBAEF58BB76443CABF0126F882
B95190614068459C13278F421D4CC
DB6DB4D5EC464EE0420668D8245A1
E4E3DF4C86D2A54A7A731981AFBF0
F0DF5B809C97E



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

9D616A6F289904F90B2E1103C228D
A8EB12F80B5B25ED9FA479CDA0F3
1B0C8D5342A0BCA515A3A959ED873
65E4C6E926265488B98C883C423174
552B2B6ABEF9



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

AB450EF96791D13CA4B3C275A8A02
5E7764EE8A42A9D0A38A7471A4DD3
CC304C037182F91F072BFC4610EF8
F41BEE2FAD7313F081C3DF813E2E9
EA61B590FA86



María Leticia Chávez Pérez

A favor

3C2158404E875AD1184FD1DFBF05F
1696E5EE4A085C6AAA71588F34872
2B76D99BCF53B86532D5192D77F41
87A01E2BC0FA96BACED9B759863F2
6F3F69F7B006

10a. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

FEE6546338428E00404B3D8B2EA73
FB26DE576E62C5FE01CEDD7EC39C
ADBA898E53354F2C88785B2829E61
6800657908B815DC1C27D4DF3314E
D38C62928FD3A



Paulina Aguado Romero

A favor

EBE21C6E27B31896CC5CCB89A0A7
7DF9E52DE37E7E0F9490364FF7CC3
FB776394F7CE30F2A06612C2C2673
C303CEF0089462A55BD5A91E30442
1BA64D70E88BE



Rafael Hernández Villalpando

A favor

EDB9544587E37D65B645E6AF9099B
002D86FD3E19294EFA46322CC606F
EFD236D03E9A98A2710E4C2A76C20
4FBCB1780E65E60510C18E479FE2C
5CE8658C41FF



Rosa Hernández Espejo

A favor

E33664803BA591D4FF57A3954B866A
EEE03E8D1A931597B42CB85D2539C
72A6200F9DD076A1FA95AFD1F3739
F8EAF5722AA2B153D53676045103A5
36B2CA782E



Valentín Reyes López

A favor

420D25C4F6645987AEE8A8F5CF380
AF4FE6652568A1CE8BABF085D806A
59EB3BCC2C8BAA771A0A2F2605127
C0D077719585140D2D4DBE0091E4E
284813DF53DB



Wendy González Urrutia

A favor

99E167F190A1C017D6ABAD90D2073
E704315E79F6EF809EBDCB72B2857
7F89AB0ADFOC44C278132A4BF3752
71760B62AFD7B57826BD43549DEC7
61B797660E42

10a. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Zeus García Sandoval

A favor

6244401D035C0A1E9B3D970477B262
11DC25A7D7A14500A2FDFE328AF08
1A5BF8266D508A800EF6A84ECCD71
B69DAD17B3F1DDA57DEB167F627C
DD968F946DA2

Total 30

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>